



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, seis de julio de dos mil veintiuno

Auto de sust. 480 de 2021. Despacho comisorio 48. Radicado 05 001 40

03 003 2019 00655 00

Cúmplase la comisión encomendada por el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, se subcomisiona a la Alcaldía Municipal de esta localidad, con facultades de fijar honorarios provisionales.

Como secuestre se designa a la señora **FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO**, quien se ubica en la Carrera 70 N° 81 128, teléfono 442 84 43-celular 321 792 56 97, Medellín. Comuníquesele su designación con las advertencias indicadas por el Despacho comitente.

Una vez se allegue aceptación de la señora secuestre, remítanse las diligencias al entidad subcomisionada, siempre y cuando la parte interesada en la diligencia hubiere aportado copia del auto que ordenó la comisión, con los respectivos anexos para la plena identificación del bien a secuestrar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
Folio anterior se ratifica por esta
Nº 86
101 - 07 - 2021 / 2021
F. secretario 